

## EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE GENERAL DEHEZA

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N°300/88.

Art.1°.- DONASE al Centro Comercial, Industrial y de Servicios de General Deheza, Personería Jurídica en trámite, una fracción de terreno designada como lote 4 de la Manz. A-1, que es parte de la chacra N° VEINTISEIS del plano oficial de la colonia "LA AGRICOLA", hoy General Deheza, ubicada en Pedanía Carnerillo, Departamento Juarez Celman, Provincia de Córdoba, compuesta de una superficie de TRESCIENTOS TREINTA METROS CUADRADOS que mide 15 mts. de frente por 22 mts. de fondo y linda al Nor-Este con pasaje público sin nombre, al Sur-Este con lote N° 5 de la misma manzana, al Sur-Oeste con lote N° 10 y al Nor-Oeste con lote 3, en un todo de acuerdo al plano confeccionado por el Ing. Civil Omar Antonio Casado, M.P. 4475, registrado en la Dirección del Registro General de la Propiedad de la siguiente manera: Plano inscripto al N°100449, Planilla inscripta al N°123866-67/68/69 en fecha 29 de Enero de mil novecientos ochenta y siete.- Propiedad inscripta en el Protocolo de Dominio N°6141, Folio 8825, Tomo 36, Año 1986 a nombre de la municipalidad de General Deheza.

Art.2°.- La presente donación se realiza sujeta al cargo de que el donatario afecte el inmueble descripto en el Art. 1° a la construcción de la sede social del Centro Comercial, Industrial y de Servicios.

Art. 3°.- La donación se formalizará mediante escritura traslativa de dominio, una vez sancionada y promulgada la presente Ordenanza y estará a cargo del escribano que designe el donatario.

Art.4°.- Los gastos que demande la realización de la escritura serán abonados por el donatario.

Art.5°.- Facúltase al Sr. Intendente Municipal de General Deheza, para que en representación de la Municipalidad de General Deheza firme la escritura traslativa de dominio.

Art.6°.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

Elma Irma Scattolini

Secret.Hon.Concejo Deliberante



Miguel Angel Marengo

Presidente Honorable Concejo  
Deliberante.

V I S T O:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de General Deheza, en sesión ordinaria del días tres de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho, y,

C O N S I D E R A N D O:

La facultad conferida por el art. 128 inc. a) de la Ley Orgánica Municipal 3373,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL DEHEZA

D E C R E T A:

Art. 1°.- Promulgase la Ordenanza N° 300/88 aprobada por el Honorable Concejo Deliberante de General Deheza, en sesión ordinaria del día tres de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.

Art. 2°.- Comuníquese, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.

General Deheza, 30 de Noviembre de 1988.

  
ELMA I. SCATTOLINI  
Secretaria de Gobierno

  
ROBERTO DANIEL URQUIA  
INTENDENTE